



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1581/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2012/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO EL NUEVO HOGAR LTDA.; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualaguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo “EL NUEVO HOGAR LIMITADA” el día 27 de febrero del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 1146/2023, de fecha 27 de marzo del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la SÉPTIMA ETAPA de la PUESTA EN VALOR de las OFICINAS DE TRÁNSITO con asiento en el inmueble denominado Ex Frigorífico de Gualaguaychú. Los trabajos contratados consisten en provisión y colocación de aberturas, tabiquería de Durlock, cielorrasos, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, colocación y provisión de pisos, revestimientos de porcelanato y todos aquellos trabajos que se consideren necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo “EL NUEVO HOGAR LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 48138 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en “Nueva Oficina Tránsito Predio Ex Frigorífico 7ma Etapa”, a abonar a la Cooperativa que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance n.º 2 - de un monto total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.826.952,50)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel n.º 170	“B” n.º 00003-00000145	\$ 6.485.604,88	Pesos seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos cuatro con ochenta y ocho centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel n.º 170	“B” n.º 00003-00000146	\$ 341.347,63	Pesos trescientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y siete con sesenta y tres centavos



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1581/2023

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 25 - Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.56 3.9.9.0 - Of. Dir. Tránsito - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal